

Lanadero por u traveso que dan libro para
dho porro. Diez. Siere i. quatro mrs y medio y
un puerco. Consonda. a cada fanega. Trinta y
quatro Real y trebe mrs. Conque abiendo Condenen
dido dho Lanadero, en pagar a Trinta y quatro
y medio Real a favor de dho porro octo mrs. Con
que en ese suplico teniendo a demas de ello el Be
neficio de el dho suplico que es en dho porro. del
que se Conque en el dho de dho año pasado
Como paron del decreto que anse de. Conda
don que dho pan es vend a dho porro de dho
mrs y de dho annas de per. Con. por la Utilidad
que resulta de ello a dho porro y de dho y de
villa y mandaron. Ser. para entregando a Joseph
Juan y Anronio. Parra. que lo con Lanadero de
esta villa el suplico que hubiesen de menester pa
ra el dho. de dho para dho. del est. rense
en dho porro Cua entrega a Chan' heri. Su
Depositario, que Cobrar a dho Lanadero de
cada fo. que le entregue. Trinta y quatro Real
y diez. Siere mrs. Delo que Ser. na Cargo
enra que na que ade dar del Caudal de dho
porro y para que esto se aga con la formalidad
pubenida. por la R. prae. m. r. a porro el pre
sente. En forme libro de dho. con el que al for
mado ponga. nota de este decreto, para que
le Conite a dho depositario y se ar. Con. m. r. u. n.
ponga nota del suplico que fue entregando y suba
lor. a dho Lanadero para q. en todo tiempo con
de y tenga presente en dho. Su guerra y aq. de
saver esta nobedad a dho Lanadero. para que
p. m. r. u. n. a dho. para dho. Desariendolo en
dho. para dho. y a. lo acridaron e mandaron
y formaron. de dho. m. r. u. n. lo que supieron de
que dho. Ser. en m. r. u. n. = 22

franc. lópez ANTOLO
Pedro Parra

Diego Anar de Leon

En Molina en dho. diamerz. año hie. daren el decreto